DECRETO ALCALDICIO N°1425/

PUCHUNCAVÍ, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar curso de formación Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N°18.803, para que asista el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Certificado de proveedor único del "cuso de formación estatuto Administrativo para funcionarios municipales Ley N°18.883, emitido por el prosecretario Asociación de Municipalidades de Chile, Sr. César Rojas Ríos.
- Que, el artículo 8º letra d) de la Ley Nº19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, número 4 del Reglamento de la Ley Nº19.886, establece circunstancias en que procede la licitación o trato directo, si solo existe un proveedor del bien o servicio, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe del servicio;
- Que, con fecha 23.11.2022 se recibe en la Dirección de Adquisiciones, documentación alusiva a curso solicitado, indicando el valor de éste que corresponde a **$ 105.000**.- (ciento cinco mil pesos) exento de impuesto.
- Que, se deberá cancelar al proveedor individualizado como ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, R.U.T. 65.076.037-9.
- Que, mediante Memorándum Interno Nº **132** de fecha 28 de noviembre de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 698**, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para cancelar curso de formación Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N°18.803, para que asista el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, de la Comuna de Puchuncaví, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **PÁGUESE,** el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, R.U.T. Nº 65.076.037-9**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto de **$ 105.000**.- (ciento cinco mil pesos) exento de impuesto.

3.- **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EPP/BBA/EVV/sff.-

ANT.: Requerimiento Dirección de Administración y Finanzas.
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 132 - 2022/ FECHA: 28.11.2022

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

Que, teniendo la necesidad de gestionar, la solicitud de la Directora de Administración y Finanzas, a través de Correo Electrónico, de fecha 23.11.2022, la contratación de curso de Formación Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.883, para que asiste el Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví, correspondiendo a la suma de $ 105.000.- exento de impuesto.

Que, por la naturaleza del servicio, éste se enmarca en una compra por trato o contratación directa, aduciendo a la causal de proveedor único, como lo es la Asociación de Municipalidades de Chile, bajo la razón social de la **Asociación de Municipalidad de Chile, R.U.T. 65.076.037-9,** para el curso denominado "Curso de formación estatuto administrativo para funcionarios municipales Ley N°18.883", según certificado emitido por el prosecretario AMUCH, Sr. César Rojas Ríos.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra d) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el artículo 10º, número 4 del Reglamento de la Ley Nº19.886, establece circunstancias en que procede la licitación o trato directo, si solo existe un proveedor del bien o servicio, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe del servicio.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, a raíz de requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual solo podría efectuarse con la Asociación de Municipalidades de Chile, situación por la cual se solicita tenga a bien considerar y autorizar el procedimiento de trato directo, por las razones anteriormente expuestas.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES DE PUCHUNCAVÍ

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dirección de Adquisiciones
3.- Dirección de Administración y Finanzas
EVV/sff.-